



Tacna, 17 MAR 2010

OFICIO MÚLTIPLE No. 069 -2010 -UCP-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

Señor (a) (ita).

**Director (a) de la Institución Educativa:**

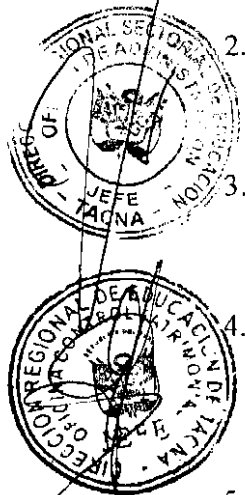
PRESENTE.-

ASUNTO : RESGUARDO DE LOS BIENES DEL ESTADO ANTE OLA DE HURTOS.

REFER. : Ley No. 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.  
Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA. Aprueba Reglamento.  
Resolución No. 039-98/SBN. Inventario de Bienes Estatales.  
Directiva Ejecutiva Regional No. 0001-2005-PR/GOB.REG.TACNA  
Directiva No. 075-2008-UCP-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA.  
Decreto Legislativo No. 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez para comunicarle que, ante la **alarmante ola de hurto de bienes muebles del estado** asignados a nuestras instituciones educativas de la jurisdicción de la DRSET, este Despacho, conforme a Ley No. 29151, Art. 19° Defensa de los bienes estatales, "*Las entidades públicas deberán adoptar las acciones necesarias para la defensa administrativa y judicial de los bienes estatales de su propiedad o los que tengan a su cargo*", en **prevención del perjuicio directo de nuestros estudiantes de todos los niveles del sistema educativo y por la situación de descuido de los responsables de su custodia y uso**; cumple con comunicar las siguientes disposiciones de manera **URGENTE** y de **APLICACIÓN INMEDIATA**:

1. **Actualización del Inventario y los documentos de Bienes de su IE, mediante su respectiva "Comisión de Toma de Inventarios 2010", bajo responsabilidad administrativa, eso con la finalidad de garantizar la existencia real y valorada de los bienes del estado asignados a la fecha. Caso contrario, el Director será responsable de la reposición inmediata del total de bienes que pudieran ser hurtados y faltarán.**
2. El Director de la IE. como responsable de los Bienes, a través de sus "Comisiones de Toma de Inventarios", **deberá implementar sobre las responsabilidades de uso y las seguridades del caso al interior de la IE en resguardo de los bienes del estado, con el personal con que cuenta, sean docentes, administrativos o integrantes del Apafa.**
3. **Supervisar el cumplimiento de funciones de su personal, de manera especial y permanente el personal de Servicio III, cuyo horario, es preferido por los delincuentes para hurto. Sírvase informar en caso de que el personal incumpla funciones.**
4. **Los ambientes donde se ubican los bienes de alto valor, reforzar sus puertas y ventanas con estructuras metálicas, con sistemas de alarma, vigilancia sistemática y permanente, tanto en la noche como en el día, con apoyo de los integrantes del Apafa debidamente acreditados. Totalmente prohibido dejar desguarnecidos las instalaciones de la IE.**
5. **Efectuar un diagnóstico general de la infraestructura de su IE, estableciendo que si el cerco perimétrico tenga la altura adecuada, de tal modo que garantice la seguridad de las instalaciones, así como las puertas de ingreso o salida; caso contrario, informar e iniciar gestiones ante organismos inmediatos del sector educación.**



6. **Mantener actualizado el inventario de bienes de su IE debidamente sustentados, valorizados, todos y cada uno de sus bienes,** para efectos de verificación técnica periódica, susceptibles para integración contable, procedimientos de alta o para efectos de baja.
7. **Sírvase Informar de la implementación de acciones, inmediatamente de haber recibido el presente.** De no ponerse en práctica las disposiciones del presente documento, será acreedor a sanciones administrativas inmediatas conforme a DL. No. 276, Art. 28°. Ley de Bases de la Carreta Administrativa.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para reiterarle las consideraciones y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. MIGUEL FRANCISCO TORRES REBAZA  
Director Regional Sectorial de Educación  
Tacna

MFTR/DRSET  
OPVZ/JOAD.  
OLA/JUCP.

*"Tacna, Región No. 1 en Calidad Educativa"*